



## Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

### Autoridades

#### Intendente

Ing. Fabián Ríos

#### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araoz y Sand Giorasi

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



# N° 2057 Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes

## Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 11 de Febrero de 2014

**Boletín Oficial Municipal N° 2057****Corrientes, 11 de Febrero de 2014****Resoluciones:**

N° 118: Habilita la Playa Islas Malvinas y encarga a la Subsecretaría de Turismo y Grandes Eventos-Dirección General de Turismo el control de la misma.

N° 251: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a favor de varias empresas de transportes.

N° 258: Autoriza la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con los Directores de Obras que se detallan en el artículo 1 de la presente.

N° 262: Asigna interinamente a la Señora María de los Milagros Ibarra las funciones de Jefe de Departamento Proveedores y Compensación dependiente de la Dirección General de Deuda Pública.

**Resoluciones Abreviadas:**

N° 252: Autoriza el pago a favor del Señor Ivan Emanuel Montanaro.

N° 253: Autoriza el pago a favor de la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.

N° 254: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma SIMBIOSIS DE LUISA CRISTINA VALLEJOS.

N° 255: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma SIMBIOSIS DE LUISA CRISTINA VALLEJOS.

N° 256: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 257: Otorga al Sr. Alfredo José Alegre el uso precario del Puesto N° 25 del Sector Interno Pescadería.

N° 259: Modifica el Artículo 3° y la Cláusula Tercera del Anexo de la Resolución Municipal N° 2635 de fecha 25/10/2013 referente a la Contratación de la Dra. Azucena Araceli Itatí Zini Carbone.

N° 260: Concede licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Karina de los Ángeles Domínguez.

N° 261: Concede licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Zomudio, Román Fernando.

N° 263: Excluir de la nómina de la Resolución N° 1691 de fecha 11/07/2011 al agente SOTO ROLANDO LUIS (baja adicional especial de Supervisión).

N° 264: Reencasilla al agente GOMEZ, CARLOS ROBERTO.

**Disposiciones Abreviadas:****Secretaría de Coordinación General**

N° 014: Traslada a la Sra. Alicia Noemí Toledo.

N° 015: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma San Luis Artes Gráficas de Pelozo Juan Carlos.

**PORELLO;  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Asignar interinamente a la Señora María de los Milagros Ibarra, D.N.I. N°: 31.232.122, las funciones de Jefe de Departamento Proveedores y Compensación dependiente de la Dirección General de Deuda Pública de la Secretaría de Economía y Finanzas a partir del 1° de febrero de 2014.

**Artículo 2:** La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

**Roberto Fabián Ríos****Intendente**Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**Irma del Rosario Pacayut  
Secretaria de Coordinación  
General**Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución N° 118****Corrientes, 17 de Enero de 2014****VISTO:**

El expediente N° 12-V-2014 y la Ordenanza N° 5875/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado se tramita la habilitación de la Playa Islas Malvinas para la temporada estival 2014.

Que, la Ciudad de Corrientes tiene la particularidad de estar situada frente al Río Paraná con una topografía que favorece la conformación de playas naturales.

Que, dado el clima imperante en esta época del año no solo es un atractivo turístico el paseo costero sino también una necesidad dotar de balnearios a lo largo de su ribera para solaz y esparcimiento de sus habitantes y conglomerado turístico.

Que, es política de esta gestión que la Ciudad de Corrientes cuente con la mayor cantidad de playas públicas en perfectas condiciones para la temporada.

Que, tras el relevamiento y análisis se ha dotado a la misma de los

servicios con que debe contar para su óptimo funcionamiento.

Que, la Ordenanza N° 5875/13 establece las condiciones sobre el uso y funcionamiento de las Playas Municipales desde Playa Arazaty hasta la prolongación de la calle San Martín, incluidas las Playas Malvinas, Molina Punta y toda otra que disponga por Resolución el Departamento Ejecutivo Municipal

Que, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente referenciado en el Visto, se han cumplimentado, tanto con las exigencias de servicios de prevención y auxilio de accidentes, con personal técnico e idóneo capacitado para tal efecto, como con: a) los servicios de boyado, b) embarcaciones, c) vehículos, d) elementos de primeros auxilios, e) carteles indicadores, f) recipientes para residuos, g) infraestructuras y h) altavoces, establecidas en la Ordenanza 5875/13.

Que, a fojas 28, obra copia de la Resolución N° 112 del 17 de enero de 2014 por la cual se contrata al personal que cumplirá las funciones de guardavidas, a fojas 13, la Señora Subsecretaria de Salud, informa que se provee de Botiquines, agentes Sanitarios, y ambulancia con choferes, Médicos, y Paramédicos; que a fojas 23 a 25 obra copia de la Póliza de Seguros por responsabilidad civil de la empresa

**PRIMERA:** EL CONTRATADO prestará servicio dentro del plan logístico que trazó la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Argentina Trabaja, cuyo Convenio fue suscripto y aprobado por Resolución N° 1493/13, dictada por el Sr. Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.

**SEGUNDA:** EL CONTRATANTE abonará como retribución mensual la suma fija de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil), a los Directores de Obras; \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) y \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos), a los Asistentes Técnicos, respectivamente, provenientes de fondos afectados a tal efecto por el Municipio. Asimismo, el Municipio no se hace cargo de la cobertura social (Obra Social, Aportes Jubilatorios, Seguro de Riesgo de Trabajo).

**TERCERO:** El plazo de ejecución del presente contrato se fija desde el día 23 de Diciembre de 2013/ a partir del día 01 de Enero de 2014. Al vencimiento del plazo, el presente contrato quedará extinguido de pleno derecho, si necesidad de notificación al contratado. El contrato se podrá rescindir por expreso acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones expresadas en la cláusula primera o por voluntad unilateral de una de ellas, comunicando a la otra en forma

fehaciente con una anticipación mínima de quince (15) días.

**CUARTA:** EL CONTRATADO se compromete a guardar estricta reserva de los datos, información y conclusiones referidos a objeto del presente, siendo el incumplimiento de esta cláusula causal suficiente de rescisión del contrato. Esta obligación continua vigente aún después de concluido el mismo por cualquier causal, haciéndose responsable de todo daño y perjuicio que pudiera irrogar.

**QUINTA:** EL CONTRATADO debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo referente a:

- a) Cumplimiento de la carga horaria estipulada con la Secretaría de Infraestructuras.
- b) Disposiciones disciplinarias, descuentos salariales, sanciones y apercibimientos.
- c) Normas de trabajo y órdenes impartidas por el contratante.
- d) Elaborar un informe sistematizado de las acciones realizadas en terreno.
- e) Lo consignado en el Formulario referenciado en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente contrato.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATANTE, sin perjuicio de aplicar las sanciones

disciplinarias que pudiera corresponder, se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el presente contrato mediante simple comunicación al contratado. El contratado no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reclamar por daños y perjuicios o lucro cesante en caso de que el presente contrato se rescinda o extinga por cualquier causa.

**OCTAVA:** EL CONTRATADO, no se encuadra dentro de la Estructura Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, regida por la Ordenanza N° 3.641.

**NOVENA:** A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente contrato, sometiéndose a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Provincia de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los ..... días del mes de ..... del año 2014.

**Resolución N° 262**  
**Corrientes, 10 de Febrero de 2014**

**VISTO:**

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**Secretaría de Ambiente**

**N° 007:** Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma Comercial SIGLO XXI de FERREIRA, CARLOS ANIBAL.

**Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social**

**N° 0011:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Aguirre Clemente Amado.

**N° 0012:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa Agricultura Periurbana a favor de Gonzales Zulema Aidee.

**N° 0014:** Aprueba compra de forma directa a favor de ALFONZO RUBIANES.

**Secretaría de Economía y Finanzas**

**N° 0149:** Aprueba el pago de viático a favor del Sr. Intendente Roberto Fabián Rios.

**N° 0150:** Aprueba la presente rendición N° 03 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas otorgado por la Resolución N° 50/2014.

**N° 0151:** Aprueba el Concurso de Precios N° 29/14 a favor de la Firma HOTEL IDENTIDAD APODO S.A.

**N° 0152:** Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES-Servicios Adicionales.

**N° 0154:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sebastián Ricardo Espíndola Perino.

**N° 0155:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cabanillas Mendoza Delis Cristabel.

**N° 0156:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Eelctro Junín SRL

**N° 0157:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosas SRL.

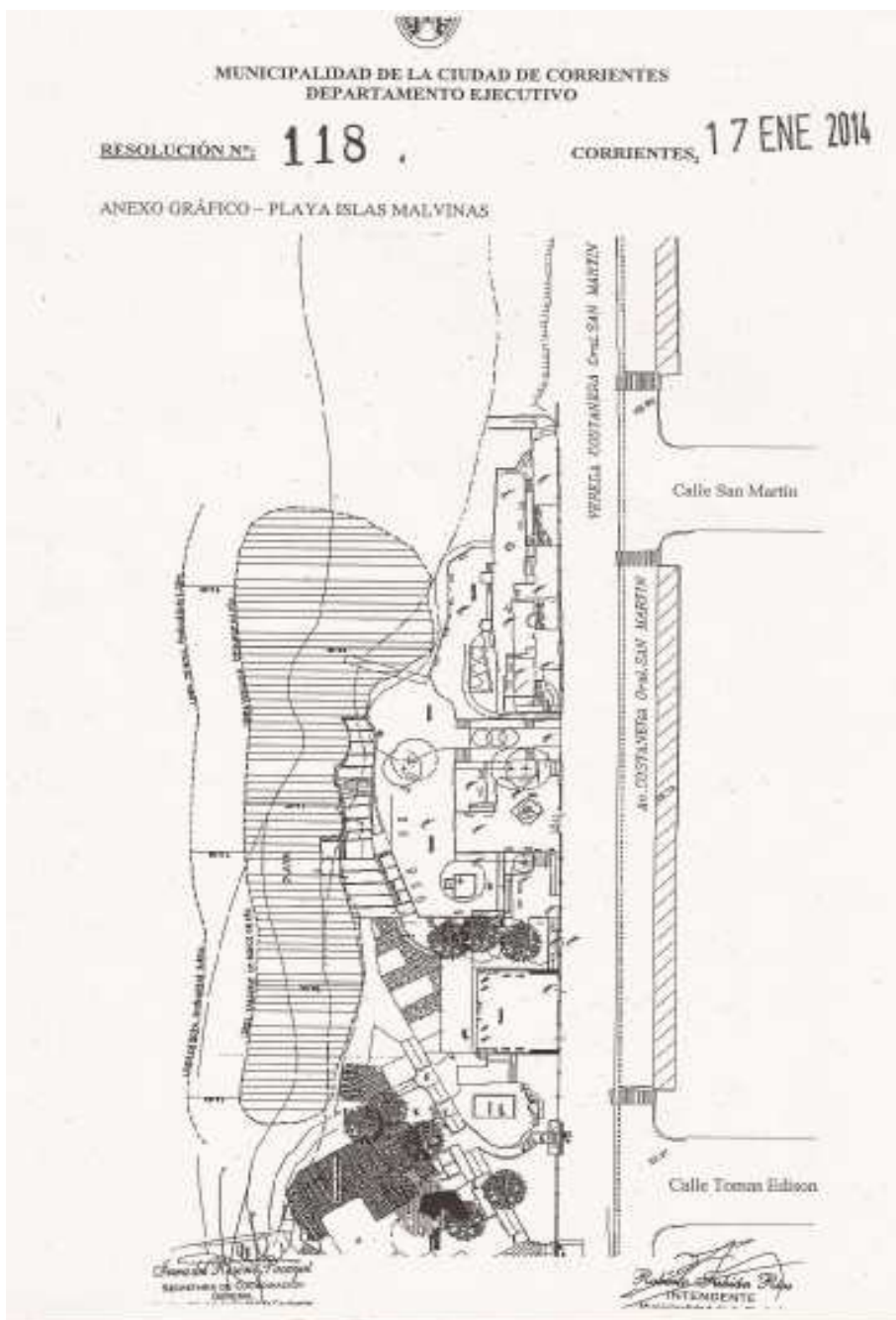
**N° 0158:** Aprueba y Repone la Caja Chica N° 01/2014 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**N° 0159:** Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Vallejos Barreto Mirna Tania.

**Secretaría de Planeamiento Urbano**

**N° 010:** Otorga Permiso para la instalación y explotación de 1 juego Infantil Inflable en la Plaza del Barrio Molina Punta al Sr. Amaray Paulo Ramón.





Vecchiarelli, Roberto Oscar, Documento Nacional de Identidad N° 13.406.321; que se adjunta como ANEXO y que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Programa Argentina Trabaja, cuyo Convenio fue suscripto y aprobado por Resolución N° 14939/13, dictada por el Sr. Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 2:** Por Escribanía Municipal, se procederá a la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo 101, In Fine, Resolución N° 337/05, modificada por Resoluciones Municipales N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 44/13.

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato, a favor de los Directores de Obras, Señores: Alderete, Ricardo Emilio, Documento Nacional de Identidad N° 17.618.556, Baine, Carlos Alberto, Documento Nacional de Identidad N°

08.013.969, Benítez, Gustavo, Documento Nacional de Identidad N° 18.568.531, Billordo, Juan Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.249.805, Bosch, Edgar Raúl, Documento Nacional de Identidad N° 20.447.743, Cardozo Vera, Saturnino, Documento Nacional de Identidad N° 92.219.023, Gómez, Ramón Florencio, Documento Nacional de Identidad N° 16.065.915, Portillo, Miguel, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.128, Ramírez, Adolfo, Documento Nacional de Identidad N° 05.668.870, Ramírez, Silvana Ma. de las M., Documento Nacional de Identidad N° 29.395.277, Ríos, Ramón Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.925, Ríos, Ramón Benito, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.230, Soto, Miguel Ángel, Documento Nacional de Identidad N° 13.516.531; Paladini, Amilcar, Documento Nacional de Identidad N° 05.196.167 y Vecchiarelli, Roberto Oscar, Documento Nacional de Identidad N° 13.406.32, por la suma de \$6.000.00 (Pesos Seis Mil); a favor de los Asistencia Técnica, Señores: Torres, Carlos Marín, Documento Nacional de Identidad N° 33.357.826, Zapiola, Darío Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 31.720.792, Espíndola, Cristian Javier, Documento Nacional de Identidad N° 27.189.590, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) y Duarte, Carlos María, Documento Nacional de Identidad N° 33.636.411, por la suma de \$2.5000,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) cada uno, pagaderos mensualmente; por los conceptos precedentemente consignados y según Cuadro discriminatorio con la forma de

presentación de Facturas, elaborado por la Secretaría de Economía y Fianzas, obrante a fojas 5.

**Artículo 5:** Imputar el Gasto en las Partidas confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

**Artículo 7:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 8:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía**  
**y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**ANEXO**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE**  
**SERVICIO**

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los..... días del mes de..... de 2014, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipalidad, Ing. Roberto Fabián Ríos, D.N.I. N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, en adelante **EL CONTRATANTE**, y el/la Sr./a....., D.N.I. N°....., con domicilio legal en calle.....N°....., de la Ciudad de Corrientes, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

Federación Patronal, con un capital asegurado de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Que, a fs. 43 obra gráfico donde se proyecta la delimitación de las zonas de estar del público, la zona de prácticas deportivas, la zona de embarcaciones y zona de pesca, con su correspondiente señalización, conforme lo establecido por artículo 5 de la Ordenanza N° 5875/13.

Que, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, resulta necesario establecer como horario de habilitación de la playa Molina Punta entre las 10:00 y 20:00 horas.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Habilitar la Playa Islas Malvinas, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, con ingreso libre y gratuito, en el área definida según Anexo Gráfico de la presente Resolución.

**Artículo 2:** La Subsecretaría de Turismo, y Grandes Eventos, como autoridad

jerárquica de la cual depende la Dirección General de Turismo, será la encargada del control de la Playa Islas Malvinas, debiendo hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones establecidas en la presente Resolución y en la Ordenanza N° 5875/13, debiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas que en razón de la materia sea incumbencias de las mismas.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ANEXO GRÁFICO – PLAYAS ISLAS**  
**MALVINAS**

Que, a fojas 1050/1051 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, conforme con el artículo 46 incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a la normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

**PORELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de **ERSA URBANO S.A.** (Línea 102) CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$183.849,50 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVA CON CINCUENTA CENTAVOS) por el mes de junio y de \$397.153,70 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS) por el mes de

julio, **MATYSUD S.A.** CUIT N° 33-70814131-9 por la suma de \$319.848,92 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por el mes de junio y de \$218.095,56 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) por el mes de julio, **TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.** CUIT N° 30-70843643-3 por la suma de \$117.121,94 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) por el mes de junio y de \$152.011,78 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) por el mes de julio, **C.O.S.A.**; CUIT N° 30-70883486-2 por la suma de \$127.618,60 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS) por el mes de junio y de \$137.165,01 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO) por el mes de julio, «**EMPRESA TURISMO MIRAMAL S.R.L.**» CUIT N° 30-68800389-6 por la suma de \$25.995,33 (PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) por el mes de junio y de \$62.244,34 (PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) por el mes de julio, «**LA ESTRELLA DEL NORTE S.A.**» CUIT N° 30-70929989-8 por la suma de \$22.071,96 (PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) por el mes de junio y

de \$51.241,19 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS) por el mes de julio, por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo 2:** Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a las distintas empresas.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal artículo 46° inc. 11° y 33°, Ley 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04.

**Artículo 4:** La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

**Artículo 5:** La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía**  
**y Finanzas**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución N° 258**  
**Corrientes, 10 de Febrero de 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 303-S-2014, Caratulado: «Secretaría Privada –E/Nota Contratación de Personal P/Argentina Trabaja»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Secretario de Infraestructuras, eleva nómina de profesionales que cumplirán las funciones y tareas de Directores de Obras y Asistentes Técnicos, en los diferente Módulos Productivos y Mejoras Urbana, que se ejecutarán en el marco del Programa Argentina Trabaja, por el término de 12 meses, a partir del 23 de Diciembre de 2013 y del 01 de Enero de 2014.

Que, a fojas 5 obra Cuadro, discriminando la forma en que deben prestarse las correspondientes Facturas, elaborado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 6 obra autorización del Sr. Intendente Municipal, para dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva: NUP N° 348/14, confeccionado por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 11 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Art. 101 In Fine, su modif. Decreto 406/05 y Resolución DEM N° 44/13.

Que, las normativas precedentemente consignadas, autorizan el dictado de la presente.

**PORELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, a partir del 23 de Diciembre de 2013, con los Directores de Obras, Señores: Alderete, Ricardo Emilio, Documento Nacional de Identidad N° 17.618.556, Baine, Carlos Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 08.013.969, Benítez, Gustavo, Documento Nacional de Identidad N° 18.568.531, Billordo, Juan Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.249.805, Bosch, Edgar Raúl, Documento Nacional de Identidad N° 20.447.743, Cardozo Vera, Saturnino, Documento Nacional de Identidad N° 92.219.023, Gómez, Ramón Florencio, Documento Nacional de Identidad N° 16.065.915, Portillo, Miguel, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.128, Ramírez, Adolfo, Documento Nacional de Identidad N° 05.668.870, Ramírez, Silvana Ma. De las M., Documento Nacional de Identidad N° 29.395.277, Ríos, Ramón Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.925, Ríos, Ramón Benito, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.230, Soto, Miguel Ángel, Documento Nacional de Identidad N° 13.516.531; Asistentes Técnica, Señores: Torres, Carlos Marín, Documento Nacional de Identidad N° 33.357.826, Zapiola, Darío Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 31.720.792, Espíndola, Cristian Javier, Documento Nacional de Identidad N° 27.189.590, Duarte, Carlos María, Documento Nacional de Identidad N° 33.636.411 y a partir del 01 de Enero de 2014 con los Directores de Obras, Señores: Paladini, Amilcar, Documento Nacional de Identidad N° 05.196.167 y

**Resolución N° 251**

**Corrientes, 10 de Febrero de 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 2887-S-2013, iniciado por la Subsecretaría de Transporte Urbano, envía Certificación de Servicios Especiales de Transporte de Pasajeros Período Bimestral (JUNIO Y JULIO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por «Convenio Marco de Prestación» aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transporte de pasajeros: ERSÁ URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.; COSA S.A.; MATYSUD S.A.; TURISMO MIRAMAR S.R.L. y ESTRELLA DEL NORTE S.A., surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de diversas asociaciones, entidades intermediarias agrupaciones sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, y en su cláusula tercera se acuerda el valor de la Contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según hora de servicio y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, asimismo, se conviene que las certificaciones de dichos servicios se realizaran de manera semestral conforme la reglamentación que disponga la Subsecretaría de Transporte del Municipio, tal como surge de la Disposición N° 01/2010 de esta área.

Que, obran en el presente notas presentadas por distintas instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridos a las empresas prestatarias según convenio, con las certificaciones expresas respectivas efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de los intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicios.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones realizadas adjuntando las planillas pertinente a fojas 1024/1039 por cada empresa prestataria.

Que, a fojas 1042 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 1046 obra afectación preventiva por la suma de \$1.662.406,05.